



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/04/27 11:22:31-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000045-2026-BNP-GG

Lima, 27 de abril de 2026

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 002-2026 de fecha 14 de abril de 2026, de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000018-2026-BNP-OPP-UPMEE-RDT y el Informe N° 000038-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE de fechas 16 y 17 de abril de 2026, respectivamente, de la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000183-2026-BNP-GG-OPP de fecha 17 de abril de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000113-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de abril de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 32535, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (en lo sucesivo, Ley N° 32535), tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, proscribiendo toda forma de discriminación basada en el sexo y promoviendo la igualdad en los ámbitos político, laboral, económico, social, cultural y en cualquier otra esfera, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 32535, se basa en los principios fundamentales de igualdad, respeto por la libertad, dignidad, seguridad, vida humana, así como el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la nación peruana;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 32535, refiere que el Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando básicamente los siguientes principios: *“a) El reconocimiento de la equidad entre mujeres y hombres, desterrando prácticas, concepciones y lenguajes que justifiquen la superioridad de alguno de los sexos, así como todo tipo de discriminación y exclusión sexual o social; b) La prevalencia de los derechos humanos, en su concepción integral, resaltando los derechos de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida; c) El respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, la interculturalidad, el diálogo e intercambio en condiciones de equidad, democracia y enriquecimiento mutuo; d) El reconocimiento y respeto de los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos que*



requieren especial protección, en razón de su mayor vulnerabilidad frente a posibles actos discriminatorios”;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 32535, dispone que los titulares de las instituciones públicas de los niveles nacional, regional y local, bajo responsabilidad, garantizan la incorporación progresiva del enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas nacionales y sectoriales, así como en todas las estrategias, planes, programas, acciones y proyectos que se diseñen e implementen en los tres niveles de gobierno, según sus competencias, para prevenir y atender problemas sociales;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32535, preceptúa respecto a la equivalencia de términos que, *“Para efectos del cumplimiento de la presente ley y hasta la aprobación de las nuevas normas, políticas, estrategias, planes, programas, acciones y proyectos, se entiende que toda mención a enfoque de género, enfoque de equidad de género, enfoque de igualdad de género u otro término similar, se refiere al enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”;*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género; mecanismo cuyo objeto es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género; y entre cuyas funciones se encuentra elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación, según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 6 del aludido Decreto Supremo;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000191-2024-BNP de fecha 25 de noviembre de 2024, se crea la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú, la cual tiene entre sus funciones: *“a) Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación”;*

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-BNP-GG de fecha 19 de enero de 2026, se aprueba el Reglamento Interno de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú, el mismo que tiene como objetivo establecer las funciones y responsabilidades de dicha Mesa de Trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP y la Resolución Jefatural N° 000191-2024-BNP;

Que, mediante el Acta de Reunión N° 002-2026 de fecha 14 de abril de 2026, la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú, entre otros aspectos, acordó aprobar por unanimidad el Plan de Actividades 2026 de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene como objetivo general promover, coordinar y articular la incorporación progresiva del enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión institucional, mediante actividades que contribuyan a la reducción de brechas y fomenten la equidad en la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, acordó que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que actúa como Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo, gestione las acciones pertinentes para la emisión del acto resolutivo que oficialice la aprobación del referido Plan de Actividades 2026;



Que, a través del Memorando N° 000183-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hizo suyo el Informe N° 000038-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE y el Informe Técnico N° 000018-2026-BNP-OPP-UPMEE-RDT, ambos de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, los cuales emiten opinión favorable respecto a la oficialización de la aprobación del Plan de Actividades 2026 de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú; por lo que, solicita continuar con las acciones para la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, los artículos 9 y 10 del de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, disponen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, siendo responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú; y, tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que hayan sido delegados;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP se resuelve delegar en el Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, para el año fiscal 2026, diversas facultades y atribuciones en materia de gestión administrativa, entre ellas, *“a) Aprobar y modificar documentos normativos institucionales y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución”*;

Que, a través del Informe Legal N° 000113-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el marco de sus competencias, recomendando oficializar la aprobación del Plan de Actividades 2026 de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú a través de la emisión de un acto resolutivo a cargo de la Gerencia General, por tratarse de un documento interno vinculado a la conducción de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 32535, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR la aprobación del Plan de Actividades 2026 de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2026/04/23
16:22:04-0500


PLAN DE ACTIVIDADES 2026 DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Código: MTIG-PL-02

Versión: 01



Firmado digitalmente
por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2026/04/23
17:00:16-0500

	Plan	Código	MTIG-PL-02
	Plan de actividades 2026 de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	2 de 7

PLAN DE ACTIVIDADES 2026 DE LA MESA DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO¹ EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general:

Promover, coordinar y articular la incorporación progresiva del enfoque de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión institucional, mediante actividades que contribuyan a la reducción de brechas y fomenten la equidad en la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, BNP).

1.2 Objetivos específicos:

El presente plan contiene actividades alineadas a los siguientes objetivos específicos:

1. Generar información para conocer la percepción o brechas sobre el enfoque de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la BNP.
2. Fortalecer las capacidades y competencias en materia del enfoque de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los servidores de la BNP y operadores del Sistema Nacional de Bibliotecas (en adelante SNB).
3. Promover entornos seguros y prevenir el hostigamiento sexual en la BNP y en los servicios bibliotecarios del SNB.
4. Incorporar actividades con enfoque de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agenda cultural de la BNP.
5. Gestionar, difundir y poner en valor el material bibliográfico documental (en adelante, MBD) de la BNP con enfoque de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Fortalecer las buenas prácticas en materia de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la BNP.

Los objetivos se encuentran articulados con los siguientes instrumentos internos y externos:

- Política Nacional de Igualdad de Género.
- Plan Estratégico Institucional 2023-2030 Modificado de la BNP² (en adelante, PEI de la BNP).

1.2.1 Articulación con la Política Nacional de Igualdad de Género

Objetivo prioritario OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.


Lineamientos:

- Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios públicos.

¹ Conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32535, se entiende que toda mención a enfoque de género, enfoque de equidad de género, enfoque de igualdad de género u otro término similar, se refiere al enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

² Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000026-2024-BNP.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Plan	Código	MTIG-PL-02
	Plan de actividades 2026 de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	3 de 7

- Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas.
- Reducir brechas de desigualdad de género en las entidades públicas.
- Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en los servidores públicos.
- Prevenir el hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas y privadas.

1.2.2 Articulación con el PEI de la BNP

El presente Plan se alinea con el PEI de la BNP, vinculándose a:

- Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 “Fortalecer la gestión institucional”.
- Acción Estratégica Institucional AEI.04.08 “Enfoque de género impulsado en la Biblioteca Nacional del Perú”.


2. ALCANCE

El presente plan es de cumplimiento y aplicación obligatoria por los órganos y unidades funcionales responsables de la ejecución de las actividades a las cuales se encuentran vinculados.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 32535, Ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP, que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP, que aprueba la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia”.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Jefatural N° 000191-2024-BNP, que crea la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Jefatural N° 000026-2024-BNP, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023 - 2030 Modificado de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Jefatural N° 169-2019-BNP, que aprueba la Política de igualdad de género en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución de Gerencia General N° 000006-2026-BNP-GG, que aprueba la Directiva “Disposiciones para la prevención, denuncia, investigación y sanción del hostigamiento sexual en la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución de Gerencia General N° 017-2019-BNP-GG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-BNP, “Lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación y control de documentos internos en la Biblioteca Nacional del Perú”.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	MTIG-PL-02
	Plan de actividades 2026 de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	4 de 7

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. ANTECEDENTES


Mediante la Ley N° 32535, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se establece el marco normativo e institucional para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía. Esta norma tiene por objeto proscribir toda forma de discriminación basada en el sexo y promover la igualdad en los ámbitos político, laboral, económico, social y cultural, siendo de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

En este contexto, el presente Plan de Actividades 2026 se fundamenta en los siguientes alcances normativos e institucionales:

- **Mecanismo para la Igualdad:** El Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con el objetivo de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de igualdad en las políticas y la gestión institucional.
- **Sustitución de la Política Nacional:** La Ley N° 32535, dispone que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sustituya la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) por la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- **Equivalencia de Términos:** De acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°32535, toda mención al enfoque de género, enfoque de equidad de género, enfoque de igualdad de género u otro término similar en los instrumentos institucionales vigentes debe entenderse referida al enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **Mecanismo Institucional:** Si bien mediante la Resolución Jefatural N° 119-2018-BNP se creó inicialmente el Grupo de Trabajo para la igualdad de género (GTIG), la actual Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género (en adelante, MTIG), establecida mediante la Resolución Jefatural N° 000191-2024-BNP, asume la conducción del presente plan para asegurar la transversalización del enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la entidad.
- **Mandato de Adecuación:** La Ley N° 32535, establece un plazo máximo de un año para que las instituciones públicas adecúen sus políticas, planes y proyectos a las nuevas disposiciones. En tal sentido, las actividades programadas para el año 2026 por la MTIG están orientadas al cumplimiento de la normativa vigente.

El presente plan se sustenta en la gestión institucional realizada entre los periodos 2019 y 2025, etapa en la que se promovieron instrumentos como la Política de igualdad institucional y directivas para la prevención del hostigamiento sexual y sobre el funcionamiento y uso de lactarios, asimismo la ejecución de las actividades propuestas asegura la continuidad de estas medidas bajo el marco de la Ley N° 32535.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

	Plan	Código	MTIG-PL-02
	Plan de actividades 2026 de la Mesa de Trabajo para la Igualdad de Género en la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	5 de 7

5. CONTENIDO

La MTIG en la BNP trabaja en el diseño, ejecución e implementación de acciones y disposiciones internas con la finalidad de transversalizar el enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el quehacer institucional. El objetivo es proscribir toda forma de discriminación basada en el sexo y garantizar el ejercicio de los derechos a la igualdad, dignidad y autonomía del personal; asimismo, la BNP incorpora este enfoque en los servicios bibliotecarios ofrecidos a la ciudadanía para promover la igualdad en el ámbito cultural.

Al respecto, el presente plan constituye el inicio del proceso de adecuación adoptado con posterioridad a la publicación de la Ley N° 32535, mediante coordinaciones con los representantes de la MTIG. Estas acciones buscan no solo sensibilizar, sino también visibilizar el MBD de mujeres y hombres destacados.

Considerando como antecedentes los planes de actividades de los años 2021-2025, la MTIG ha priorizado actividades estratégicas que optimizan los esfuerzos institucionales para la programación del año 2026. Entre las actividades significativas programadas en el marco de la Ley N° 32535, se destacan las siguientes:

- **Adecuación de términos:** Revisión y actualización de los documentos normativos internos de la BNP para sustituir el término "enfoque de género" por el de "enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres", en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley.
- **Optimización de los reportes de estadísticas:** Se implementará la incorporación de variables de etnia y edad, además de sexo, en la información de los usuarios de la institución.
- **Visibilidad de aporte cultural:** Difusión del MBD sobre el aporte de las mujeres y hombres destacados a la cultura peruana, a través de plataformas digitales.
- **Capacitación:** Capacitación para operadores del SNB sobre prevención de la violencia, acoso en espacios públicos y hostigamiento laboral.
- **Difusión institucional:** Difusión de contenidos sobre conciliación laboral y familiar, enfocados en los beneficios y licencias vigentes para el personal.

6. PRESUPUESTO

El presente Plan se ejecuta con los recursos presupuestales asignados a cada uno de los órganos involucrados en el cronograma de actividades, los mismos que han sido programados en el Plan Operativo Institucional vigente.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	--	-----------------------------------

7. CRONOGRAMA DEL PLAN

N°	ROLES DE LA ENTIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	EJE TEMÁTICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MES QUE INICIA LA ACTIVIDAD	MES QUE FINALIZA LA ACTIVIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	PROGRACIÓAN ANUAL	ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI 2026 CON LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADA LA ACTIVIDAD	ORGANO / UNIDAD FUNCIONAL RESPONSABLE
1	RECTOR DEL SNB	2. FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DEL ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LOS SERVIDORES DE LA BNP Y OPERADORES DEL SNB	III. PROCESO DE CAPACITACIÓN INTERNO O EXTERNO	CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA OPERADORES DEL SNB SOBRE LA GUÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS (SNB-OD-01)	CAPACITACIÓN	MAYO	MAYO		1							1	AOI00008500105 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTORES DE BIBLIOTECAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	DGAB
2	RECTOR DEL SNB	3. PROMOVER ENTORNOS SEGUROS Y PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA BNP Y EN LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL SNB	IV. COMUNICACIÓN INTERNA O EXTERNA	DIFUSIÓN DE LA GUÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS (SNB-OD-01)	ACCIÓN DE DIFUSIÓN	MAYO	AGOSTO		1		13	13				27	DGAB: AOI00008500096 - IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA EN BIBLIOTECAS DEL SNB. OC: AOI00008500038 -DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ. OA: AOI00008500032- GESTIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	DGAB / OC / URH-OA
3	BIBLIOTECA NACIONAL/ RECTOR DEL SNB	5. GESTIONAR, DIFUNDIR Y PONER EN VALOR EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DE LA BNP CON ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	VIII. ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE MBD DE INTELLECTUALES FEMENINAS DESTACADAS	INFORME	ABRIL	SETIEMBRE						1			1	DPC: AOI00008500047 - GESTIÓN DEL PATRIMONI BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL	DPC
4	BIBLIOTECA NACIONAL	6. FORTALECER LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA BNP	IV. COMUNICACIÓN INTERNA O EXTERNA	DIFUSIÓN SOBRE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR (BENEFICIOS Y LICENCIAS VIGENTES)	ACCIÓN DE DIFUSIÓN	ABRIL	NOVIEMBRE	1	1	1	1	1	1	1	1	8	AOI00008500032- GESTIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	URH-OA
5	BIBLIOTECA NACIONAL	5. GESTIONAR, DIFUNDIR Y PONER EN VALOR EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DE LA BNP CON ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	V. SERVICIO INTERNO O EXTERNO	DIFUSIÓN DEL APOORTE DE LAS MUJERES Y HOMBRES A LA CULTURA PERUANA, A TRAVÉS DEL REPOSITORIO DIGITAL DE LA BNP	INFORME	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE								1	1	DPC: AOI00008500047 - GESTIÓN DEL PATRIMONI BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DAPI: AOI00008500078 - GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES. AOI00008500080 - GESTIÓN CULTURAL	DPC / DAPI
6	BIBLIOTECA NACIONAL	6. FORTALECER LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA BNP	II. NORMATIVIDAD	ADECUACIÓN TERMINOLÓGICA Y NORMATIVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA BNP, PARA SUSTITUIR "ENFOQUE DE GÉNERO" POR EL "ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	RESOLUCIÓN	AGOSTO	NOVIEMBRE					1				2	AOI00008500111 - GESTIÓN NORMATIVA Y REGULATORIA	OPP / ORGANOS
7	BIBLIOTECA NACIONAL	1. GENERAR INFORMACIÓN PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN O BRECHAS SOBRE EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA BNP	VI. INDICADORES ORIENTADOS A BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO	OPTIMIZACIÓN DE LOS REPORTES DE ESTADÍSTICAS	INFORME	JULIO	JULIO				1					1	OPP: AOI00008500112 - GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DBD: AOI00008500066 - GESTIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PRESENCIALES	DBD / OPP
8	BIBLIOTECA NACIONAL	6. FORTALECER LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA BNP	II. NORMATIVIDAD	ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA BNP	RESOLUCIÓN	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE								1	1	DAPI: AOI00008500086 - MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS OPP: AOI00008500111 - GESTIÓN NORMATIVA Y REGULATORIA	DAPI / OPP

N°	ROLES DE LA ENTIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO	EJE TEMÁTICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MES QUE INICIA LA ACTIVIDAD	MES QUE FINALIZA LA ACTIVIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	PROGR MACIÓN ANUAL	ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI 2026 CON LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADA LA ACTIVIDAD	ORGANO / UNIDAD FUNCIONAL RESPONSABLE
9	BIBLIOTECA NACIONAL	3. PROMOVER ENTORNOS SEGUROS Y PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA BNP Y EN LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL SNB	III. PROCESO DE CAPACITACIÓN INTERNO O EXTERNO	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE ENFOQUE DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, RESPETO Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS EN EL TRABAJO.	CHARLA	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE								2	2	AOI00008500033 - GESTIÓN DEL DESARROLLO Y CAPACITACIÓN	URH-OA
10	BIBLIOTECA NACIONAL	3. PROMOVER ENTORNOS SEGUROS Y PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA BNP Y EN LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL SNB	IV. COMUNICACIÓN INTERNA O EXTERNA	DIFUSIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y RESPETO EN EL TRABAJO.	ACCIÓN DE DIFUSIÓN	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE								1	1	OA: AOI00008500032- GESTIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES OC: AOI00008500038 -DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ.	URH-OA / OC
11	BIBLIOTECA NACIONAL	5. GESTIONAR, DIFUNDIR Y PONER EN VALOR EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL DE LA BNP CON ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	VIII. ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA DE MUJERES PERUANAS POR REGIONES (2022-2024)	DOCUMENTO	JUNIO	JUNIO			1						1	DGC: AOI00008500108 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICO BIBLIOTECOLÓGICOS. DAPI: AOI00008500082 - GESTIÓN EDITORIAL	DGC / DAPI
12	BIBLIOTECA NACIONAL	1. GENERAR INFORMACIÓN PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN O BRECHAS SOBRE EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA BNP	VII. HERRAMIENTA O INSTRUMENTO DE DIAGNÓSTICO	EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LOS NIVELES DE RIESGO DE LOS FONDOS Y COLECCIONES PRODUCIDOS POR O PERTENECIENTES A MUJERES EN LA BNP.	INFORME	ABRIL	NOVIEMBRE		1		1				1	4	AOI00008500047 - GESTIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL	DPC
13	BIBLIOTECA NACIONAL	6. FORTALECER LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA BNP	VI. INDICADORES ORIENTADOS A BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO	ENTRENAMIENTO EN EL USO Y MANEJO DE GABINETES CONTRA INCENDIOS (GCI), CON ENFOQUE DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LOS TRABAJADORES DE LA BNP	TALLER	JULIO	JULIO				1					1	AOI00008500021 - EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS SERVIDORES DE LA BNP EN MATERIA DE GRD	GG
14	BIBLIOTECA PÚBLICA	4. INCORPORAR ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA AGENDA CULTURAL DE LA BNP	III. PROCESO DE CAPACITACIÓN INTERNO O EXTERNO	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONVERSATORIOS Y EXPOSICIONES BIBLIOGRÁFICAS SOBRE EL ROL DE LA MUJER PERUANA EN LA INDEPENDENCIA Y LA EDUCACIÓN	CONVERSATORIO	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE								1	1	AOI00008500070 - GESTIÓN CULTURAL	DBD